

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez:

Paso a su despacho el presente proceso y le comunico que en el presente trámite de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA, que adelanta el ACREEDOR CLAVE 2000. S.A. contra el garante JUAN GUILLERMO HERNANDEZ AYALA, con escrito de septiembre 12 de 2023 presentado por la apoderada del acreedor garantizado a través del cual solicita la terminación del presente trámite teniendo en cuenta que el vehículo placa UYX-797 se encuentra a su disposición. Para que se sirva proveer.

Soledad, febrero 20 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el parte secretarial precedente, en atención al memorial presentado por la apoderada judicial del acreedor garantizado a través del cual solicita se ordene la terminación del presente trámite y la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placa UYX-797, a ello se accederá teniendo en cuenta que se ha cumplido el objeto del presente trámite, disponiéndose en consecuencia ordenar oficiar a la Policía Nacional Sijin Sección Automotores, Secretaria Distrital de Movilidad de Barranquilla-Policía Nacional de Carreteras para que procedan a la cancelación y/o levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo en mención.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE.

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria del vehículo de Placas UYX-797 presentada por CLAVE 2000. S.A., a través de apoderado judicial, contra JUAN GUILLERMO HERNANDEZ AYALA.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y/o el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de propiedad del señor JUAN GUILLERMO HERNANDEZ AYALA identificad con la C.C.1.140.833.634 con las siguientes características:

Placa:	UYX797	Color:	AMARILLO
Modelo:	2008	Servicio:	PUBLICO
Marca:	HYUNDAI	Línea:	ATOS PRIME
Motor:	G4HC7M141207	Clase:	AUTOMOVIL
Chasis:	MALAB51GP8M116574	Serie:	MALAB51GP8M116574

TERCERO: OFICIAR a la POLICIA NACIONAL-SIJIN sección automotores, SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO VIAL DE BARRANQUILLA y POLICIA DE CARRETERAS para que procedan a realizar la cancelación y/o levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado en el numeral anterior, de conformidad a lo manifestado en la parte considerativa de este proveído.

CUARTO: ORDENAR el archivo de la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

ac

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 029, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 21 de febrero de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec18464317a0ca3ee63325e19f98989fc8d0a4e1ce8dcfa64108a652e63a147e**

Documento generado en 20/02/2024 01:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>